



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES
CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES

**RESOLUCIÓN Nº 122/2022
SAN CARLOS DE AUSTRIA,
21 DE DICIEMBRE DE 2022
212º Y 163º**

**YULICE ROMELIA ROLDAN ÑERI
CONTRALORA PROVISIONAL DEL
ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES**

La Contralora Provisional del estado Bolivariano de Cojedes, Yulice Romelia Roldán Ñeri, designada mediante Resolución Nº 01-00-000065, de fecha 10-03-2022, emanada de la Contraloría General de la República y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.344, de fecha 24-03-2022, en uso de la competencia establecida en el artículo 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial Nº 6.013 Extraordinario del 23-12-2010; el artículo 116 de la Constitución del estado Bolivariano de Cojedes, publicada en la Gaceta Oficial del estado Cojedes Nº 1.069 Extraordinario de fecha 20 de enero de 2014 y el artículo 3 de la Ley de la Contraloría General del estado Cojedes, publicada en Gaceta Oficial del estado Cojedes, Edición Extraordinaria Nº 313, de fecha 02-11-2004, este Órgano contralor goza de autonomía orgánica, funcional y administrativa.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado es un Órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal de la República Bolivariana de Venezuela que goza constitucional y legalmente de autonomía orgánica, funcional y administrativa, lo cual significa que puede adoptar libremente la estructura organizativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones, sin más requerimiento que el ajustar su actuación a las normativas vigentes, en atención al principio de legalidad de conformidad con lo previsto en los

artículos 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 3 y 9 de la Ley de la Contraloría del Estado Cojedes

CONSIDERANDO

Que las Normas Generales de Control Interno, dictada por la Contralor General de la República, indica que la máxima autoridad determinara la organización, estructura, funcionamiento, nivel de autoridad, responsabilidad y jerarquía mediante normas e instrucciones.

CONSIDERANDO

Que es deber de todos los órganos y entes de la administración pública, asumir el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia y eficiencia en la gestión del Estado.

Dicta la siguiente:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

PRIMERO: Aprobar la actualización de la Estructura Organizativa de la Contraloría del estado Bolivariano de Cojedes, a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO: Que la Estructura Organizativa de la Contraloría del estado Bolivariano de Cojedes, es un instrumento técnico que contiene la conformación de cada dependencia que la conforman, siendo el Contralor (a) del Estado la máxima autoridad.

TERCERO: La Contraloría del Estado, a los fines del cumplimiento de sus funciones tendrá la siguiente estructura organizativa básica:

Despacho del Contralor (a) del Estado (DC)
Dirección General (DG)
Dirección de Auditoría Interna (DAI)
Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)
Dirección de Comunicación y Sistemas (DCS)

Hacia la Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal y el Poder Popular





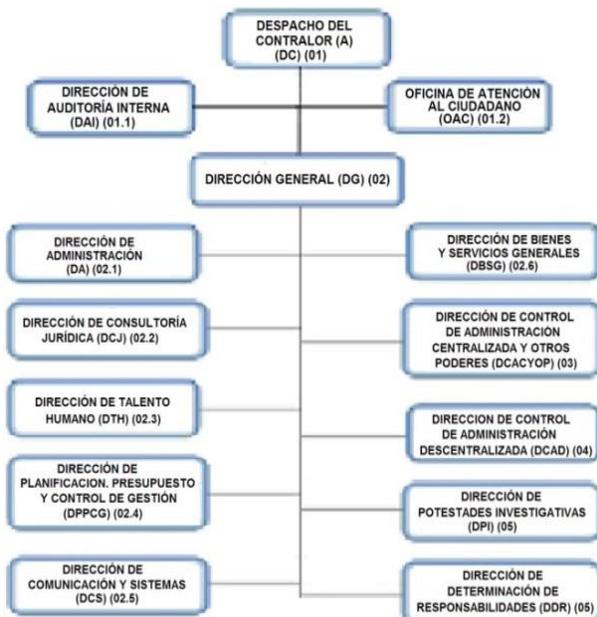
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES
CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES

Dirección de Administración (DA)
Dirección de Talento Humano (DTH)
Dirección de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión (DPPCG)
Dirección de Consultoría Jurídica (DCJ)
Dirección de Bienes y Servicios Generales (DBSG)
Dirección de Potestades Investigativas (DPI)
Dirección de Control de la Administración Centralizada y otros Poderes (DCACYOP)
Dirección de Control de la Administración Descentralizada (DCAD)
Dirección de Determinación de Responsabilidades (DDR)

Reforma Parcial de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado Bolivariano de Cojedes publicada en Gaceta Oficial N° 1572, Extraordinario del 30-12-2016.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Contralora, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (21-12-2022). Año 212° de la Independencia y 163° de la Federación.

Ejecútese, Comuníquese y publíquese.



YULICE ROMELIA ROLDÁN ÑERI
Contralora Provisional del estado Bolivariano de Cojedes

Resolución N° 01-00-000065, de fecha 10-03-2022, Emanada de la Contraloría General de la República Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.344, de fecha 24-03-2022.

YRRÑ/NT/ez

CUARTO: Publicar en el portal electrónico de la Contraloría del estado Bolivariano de Cojedes: www.contraloriadecojedes.gob.ve, la Estructura Organizativa de la Contraloría del estado Bolivariano de Cojedes.

QUINTO: Quedan encargadas de la presente ejecución la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión de este Órgano Contralor.

SEXTO: La presente Resolución surtirá efecto a partir del día 01 de enero de 2023, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de

Hacia la Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal y el Poder Popular

